

CUENTA DE COBRO No. 05

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO

C.C. 1.096.236.568 de BARRANCABERMEJA

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 026-2026. CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO LEGAL Y JURIDICO PARA LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DE LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2026 al 22 de junio de 2026.

Anexo: Informe, Acta parcial, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

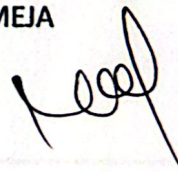
Favor consignar a mi cuenta bancaria N.24086744300 del banco Caja Social la cual se encuentra a mi nombre.

Barrancabermeja, **01 JUL 2026**



GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO

C.C. 1.096.236.568 de BARRANCABERMEJA



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que Ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco

23 DE MAYO DE 2026

22 DE JUNIO DE 2026

No DEL CONTRATO: 026-2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO LEGAL Y JURIDICO PARA LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DE LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA: 1.096.236.568

DURACION INICIAL: CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

DURACION ADICIONAL: DOS (02) MESES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$16,000,000,00)

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8,000,000,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL: No. 26-00031 DE ENERO 13 DE 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: No.26-00156 DE MAYO 22 DE 2026

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuación Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.

OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)

ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describa en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas.

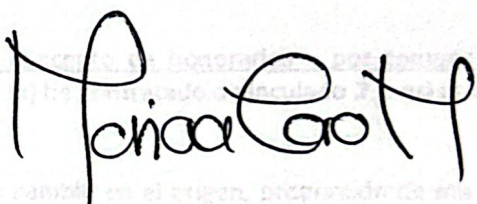
CANTIDAD

DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION

1.Realizar la evaluación y seguimiento de los diferentes expedientes disciplinarios que reposan en el Despacho de la delegada para la Vigilancia Administrativa, apoyando en la proyección de: Autos de Indagación Previa, Autos de investigación Disciplinaria, Autos de archivo, auto de traslado para alegatos precalificatorios, pliegos de cargos.

8

1) Se proyectó auto de Archivo expediente 012 de 2024 2)Se proyectó auto de Cierre de Investigación y Traslado para alegatos Preliminar expediente 002 de 2026 3) Se proyectó auto de Incorporación de documentos expediente 071 de 2024 4)Se proyectó auto de pruebas de oficio expediente 045 de 2024 5) Se proyectó auto de investigación disciplinaria expediente 045 de 2024 6)Se apoyó con la revisión de Acción Preventiva contra la ITTB 7)Se apoyó con la revisión de la Indagación Previa expediente 023 de 2026 8)Se apoyó con la revisión de Indagación Previa expediente 018 de 2026.

<p>2.Elaborar y proyectar oficios, conceptos jurídicos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y demás actuaciones administrativas y jurídicas, así como atender los requerimientos formulados por la comunidad y por las entidades del orden municipal, departamental y nacional, de conformidad con la normatividad vigente, en apoyo a la Delegada para la Vigilancia Administrativa, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.</p>	<p>9</p>	<p>1)Se apoyó con la contestación de tutela rad.2026-00407 2)Se apoyó con la contestación de tutela rad.2026-00172 3)Se proyectó oficio N.0532-103 4)Se proyectó oficio N.1126-103 5)Se proyectó oficio N.1143-103 6)Se proyectó oficio N.1194-103 7)Se proyectó oficio N.1193-103 8)Se proyectó oficio N.1192-103 9)Se apoyó con la revisión de oficio N.1095-103</p>
<p>4.Las demás que sean designadas por el supervisor o quien haga sus veces.</p>	<p>3</p>	<p>1) Se apoyó con la proyección de acción de tutela contra el FOMAG 2) Se apoyó con la proyección de tutela contra NUEVA EPS 3)Se proyectó derecho ed petición a MOVISTAR</p>
<p>REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:</p>		
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>	<p>ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO</p>	
<p>FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>	<p>NOMBRE: GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO</p>	<p>FIRMA </p>
<p>VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR</p>	<p>NOMBRE Y CARGO: MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (E). RESOLUCIÓN N.079/2026</p>	<p>FIRMA </p>

4. Que soy una persona natural que SI () X () O NO () que cumpla con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 20 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, mis ingresos son inferiores a Mil Sucesiones Cincuenta (MTC 1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 5 del Decreto municipal 020 de 2024.

Se declara de lo anterior se firma a los

01 JUL 2026

GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO

Documento de identificación: 1.096.206.605 de C/CA

Residencia: Calle 76 N.24-15 BARRIO 20 OF UNATO

Correo electrónico: gabriela.311@hotmail.com

Teléfono: 3172350750

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del Impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO Identificada con cedula número 1096236568, expedida en la ciudad de BARRANCABERMEJA, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 005 del contrato de prestación de servicios 026-2026, objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(☒) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
() Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI (X) o NO () que cumpla con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los

01 JUL 2026



Nombre: GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO
Documento de Identificación: 1.096.236.568 DE B/CA
Dirección: CALLE 76 N.24-15 BARRIO 20 DE ENERO
Correo Electrónico: gabriella-311@hotmail.com

Teléfono: 3172858980

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas Informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:

OFICINA DE TESORERÍA

Personería Municipal de Barrancabermeja

GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO identificada con documento Número 1.096.236.568 de BARRANCABERMEJA certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. 4655549461 corresponde al mes de mayo de 2026 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 026- 2026 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...) "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003" (...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 01 JUL 2026

Atentamente,

GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO
C.C.1.096.236.568 de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:			1-7-26
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9648835658
Cliente: 110263 PILA RECAJDO
Fecha: 30/06/2026 10:43:46
PAP: 907752
Identificacion: 1096236568
Nombre: GABRIELA
Apellido 1: MARTA
Apellido 2: SANTIAGO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 222412154
Codigo Planilla: 4655519161
Periodo Pago: 2026/05
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 1096236568 Valor: \$513.200,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Para reclamaciones presente este
recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Scanned with
CamScanner

Scanned with
CamScanner

[illegible]

John F. Kennedy

TOTAL PAGADO:	\$ 513.200
----------------------	-------------------

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

No 005

TIPO DE CONTRACION: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: 026-2026

CONTRATANTE: PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

NOMBRE CONTRATISTA: GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO

IDENTIFICACIÓN: 1.096.236.568

CELULAR: 3172858980

DIRECCIÓN: CALLE 76 N. 24-15 BARRIO 20 DE ENERO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO LEGAL Y JURIDICO PARA LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DE LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

VALOR INICIAL: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$16.000.000,00)

VALOR ADICIONAL: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.000.000,00)

REGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA

DURACIÓN INICIAL: CUATRO (04) meses contados a partir del acta de inicio.

DURACIÓN ADICIONAL: DOS (02) meses.

PRESUPUESTO INICIAL: No. 26-00031 DE ENERO 13 DE 2026

PRESUPUESTO ADICIONAL: No. 26-00156 DE MAYO 22 DE 2026

SUPERVISOR: PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

FECHA ACTA INICIO: 23 DE ENERO DE 2026

Siendo el día PRIMERO (01) del mes de JULIO de 2026, se reunieron la Dra.MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (E) Resolución N.079 de 2026 Y SUPERVISORA del presente contrato y GABRIELA

Calle 49 No.05-34 Sector Comercial
e-mail: info@personeriabarrancabermeja.gov.co
www.personeriabarrancabermeja.gov.co

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

MARIA SANTIAGO ARAUJO, con el objeto de suscribir el acta parcial No 005 correspondiente al QUINTO periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 026-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. BALANCE ECONOMICO

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	% ejecutado	% por ejecutar	VALOR
001	23 DE ENERO DE 2026 AL 22 DE FEBRERO DE 2026	25%	75%	\$4.000.000
002	23 DE FEBRERO DE 2026 AL 22 DE MARZO DE 2026	50%	50%	\$4.000.000
003	23 DE MARZO DE 2026 AL 22 DE ABRIL DE 2026	75%	25%	\$4.000.000
004	23 DE ABRIL DE 2026 AL 22 DE MAYO DE 2026	100%	0%	\$4.000.000
ADICIONAL 1				
05	23 DE MAYO DE 2026 AL 22 DE JUNIO DE 2026	50%	50%	\$4.000.000
TOTAL EJECUTADO				\$20.000.000

Valor de la presente Acta: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

Parágrafo: Siendo el día veintidós (22) de mayo de 2026 se suscribió adicional en valor y en plazo No.01 al contrato 026-2026, adicionado en valor la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) y en tiempo DOS (02) MESES

Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes.

Por la Personería:

Por el Contratista:




MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ GABRIELA SANTIAGO ARAUJO

Personera Delegada para la Vigilancia,

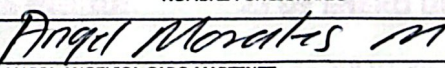
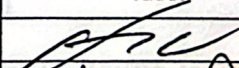
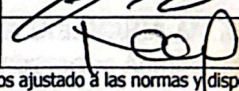
C.C 1.096.236.568 de B/CA.

Contratación Administrativa,

Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (E)

Resolución N.079 de 2026

Supervisor

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó:		
Aprobó:	MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL ☒ No. \ 005 FINAL ☐

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION: \ **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO No.: \ 026- 2026
CONTRATANTE: \ PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT: \ 829.001.855-2

NOMBRE CONTRATISTA: \ GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO
IDENTIFICACIÓN: \ 1096236568
CELULAR: 3172858980
DIRECCIÓN: CALLE 76 N.24-14 5 BARRIO 20 DE ENERO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO LEGAL Y JURIDICO PARA LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DE LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

VALOR INICIAL: \ DIECISEÍS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$16.000.000,00)

VALOR ADICIONAL: \ OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.000.000,00)

REGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL: \ **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
DURACIÓN ADICIONAL: \ **DOS (02) meses.**
PRESUPUESTO INICIAL: \ No. 26-00031 DE ENERO 13 DE 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL: \ No. 26-00156 DE MAYO 22 DE 2026

SUPERVISOR: **PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA.**

FECHA ACTA INICIO: \ **23 DE ENERO DE 2026**

Siendo el día PRIMERO (01) del mes de JULIO de 2026, la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ Personera Delegada para la vigilancia, contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (E) Resolución N.079 de 2026 y supervisora del presente contrato suscribe el informe de supervisión No 005 correspondiente al QUINTO periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 026-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 23 DE MAYO DE 2026 AL 22 DE JUNIO DE 2026.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido 23 DE MAYO DE 2026 AL 22 DE JUNIO DE 2026, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	1) Proyectó auto de Archivo expediente 012 de 2024 2) Proyectó auto de Cierre de Investigación y Traslado para alegatos Precalificatorios expediente 002 de 2026 3) Proyectó auto de incorporación de documentos expediente 071 de 2024 4) Proyectó auto de pruebas de oficio expediente 045 de 2024 5) Proyectó auto de investigación disciplinaria expediente 045 de 2024 6) Apoyó con la revisión de Acción Preventiva contra la ITTB 7) Apoyó con la revisión de la Indagación Previa expediente 023 de 2026 8) Apoyó con la revisión de Indagación Previa expediente 018 de 2026	CD MEDIO MAGNETICO
2	1) Apoyó con la contestación de tutela rad.2026-00407 2) Apoyó con la contestación de tutela rad.2026-00172 3) Proyectó oficio N.0532-103 4) Proyectó oficio N.1126-103 5) Proyectó oficio N.1143-103 6) Proyectó oficio N.1194-103 7) Proyectó oficio N.1193-103 8) Proyectó oficio N.1192-103 9) Apoyó con la revisión de oficio N.1095-103	CD MEDIO MAGNETICO
4	1) Apoyó con la proyección de acción de tutela contra el FOMAG 2) Apoyó con la proyección de tutela contra NUEVA EPS 3) Proyectó derecho de petición a MOVISTAR	CD MEDIO MAGNETICO

4. EVALUACIÓN PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:

100%

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

4.2 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ADICIONAL A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: 50%

4.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO: NINGUNO

4.4 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

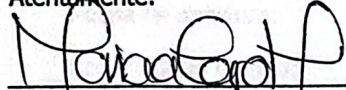
5. INFORME DEL SUPERVISOR:

Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 026-2026 en su consideración 4) Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por el Personero Delegado para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago parcial No. 005.

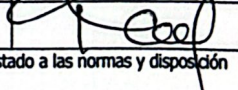
Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio magnético y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además, se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:



MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
Personero Delegada para la Vigilancia,
Contratación Administrativa,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (E)
Resolución N.079 de 2026
Supervisor

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó:	Angel Morales	
Aprobó:	MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

01 JUL 2026

RECIBO DE RECAUDO

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**
NIT 890.201 235-6

(Recibo de recaudo No: 2502600427553)

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

No. Documento: 1096236568

Nombre:
GABRIELA MARIA SANTIAGO ARAUJO

→ **TRÁMITE**
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE
SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

VALOR BASE	4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	18.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	4.000.000
FECHA CONTRATO	20/01/2026
NRO. CONTRATO	026
NUMERO ORDEN DE PAGO	5

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
PRO UIS**

\$80.000

TOTAL \$80.000

Total a pagar \$80.000

Con destino a:
Personería Municipal de Barrancabermeja

→ Fecha expedición. 2026/07/01
Fecha límite de pago. 2026/07/07



Puede ingresar a
<https://edaskprisma.syc.com.co/SANTANDEH>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.



RE-OP-07L

Scanned with
CamScanner

Scanned with
CamScanner